

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES
FECHA: 31/1/2020 HORA: 15:49:44 FOLIOS: 29
RADICADO NO: 201005096
PROCEDENCIA: CANAL 13 TEVEANDINA LTDA
TRAMITE A: 2.0.2. DVCD. GIT. DE FORTALECIMIENTO SISTEMA
MEDIO PUBLICO COORD. MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR

20201100000621

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20201100000621**

Fecha: **Viernes, 31 de Enero de 2020**

Bogotá, 31 de enero de 2020


Doctora:
MARÍA CECILIA LONDOÑO
Asesora Despacho Viceministerio de Conectividad y Digitalización.
Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.
Bogotá

Asunto: Informe de Ejecución Resolución 0325 y 0581 de 2019

Apreciados,

Teniendo en cuenta los establecidos en las resoluciones del asunto, atentamente me permito remitir dicho informe con corte 31 de diciembre de 2019.

Cordialmente,



GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA
Gerente
Teveandina Ltda. - Canal Trece

ELABORADO POR: Gmendez

Handwritten signature or scribble.



INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN RECURSOS ASIGNADOS DEL FONTV

1. Descripción

Operador	Teveandina LTDA – Canal Trece
Resolución No.	0325 y 0581 de 2019
Fecha de inicio	31 de mayo de 2018
Trimestre reportado	Octubre -- Noviembre - Diciembre

2. Balance consolidado al bimestre

Línea de inversión	Valor aprobado	Comprometido	Pagado
Proyecto Especial "Huila, La Maldición del Chaquira"	\$870.000.000	\$870.000.000	\$522.000.000
Proyectos Especiales "Tejidos"	\$240.000.000	\$240.000.000	\$192.000.000
Proyectos Especiales "Plantas de Poder"	\$240.000.000	\$240.000.000	\$192.000.000
Total	\$ 1.350.000.000	\$ 1.350.000.000	\$906.000.000

3. Ejecución

3.1 Proyecto Especial

Programa	Formato	Aprobado		Compromiso	Pagos	Capítulos		
		Capítulos	Monto			Contratados	Producidos	Emitidos
"Tejidos"	Serie No Ficción - Crónica	8	\$240.000.000	\$240.000.000	\$192.000.000	8	8	0
"Plantas de Poder"	Serie No Ficción - Crónica	8	\$240.000.000	\$240.000.000	\$192.000.000	8	8	0
"Huila, La Maldición del Chaquira"	Serie Ficción	16	\$ 870.000.000	\$870.000.000	\$522.000.000	16	16	0
Total Proyecto Especial			\$ 1.350.000.000	\$1.350.000.000	\$906.000.000	32	32	0

- Mediante el contrato **312 de 2019** celebrado con la empresa **CAMARA DIGITAL S.A.S.** de fecha 27 de junio de 2019 se realizó la coproducción del proyecto especial "Huila, La Maldición del Chaquira" por valor de **MIL CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1'114.000.000)**.

La ANTV, por medio de TEVEANDINA LTDA., realiza un aporte en dinero por la suma de ochocientos setenta millones de pesos m/cte. (\$870,000,000), que representa el 78% del valor total del proyecto valor respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000371 de 2019 expedido por la Coordinadora de Presupuesto y Contabilidad de TEVEANDINA LTDA y la empresa CAMARA DIGITAL S.A.S., realiza un aporte por la suma de doscientos cuarenta y cuatro millones de pesos m/cte. (\$244,000,000), que representa el 22% del valor total del proyecto.

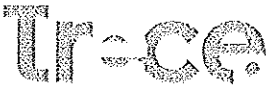
- Mediante el contrato **331 de 2019** celebrado con la empresa **CAMINO S.A.S.** de fecha 11 de julio de 2019, se realizó la coproducción de las dos series de no ficción en formato de crónica: "Tejidos" y "Plantas de Poder", por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$599.400.000)**.

La ANTV, a través de TEVEANDINA LTDA., realiza un aporte en dinero por la suma de **cuatrocientos ochenta millones de pesos m/cte. (\$480,000,000)**, que representa el 80.08% del valor total del proyecto valor respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000404 del 5 de julio de 2019 expedido por la Coordinadora de Presupuesto y Contabilidad de TEVEANDINA LTDA, por su parte la empresa CAMINO S.A.S., realiza un aporte por la suma de **ciento diecinueve millones cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$119,400,000)**, que representa el 19,92% del valor total del proyecto.

4. Movimiento bancario

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la resolución 0581 del 31 de mayo de 2019, TEVEANDINA LTDA realizó la solicitud del desembolso correspondiente al valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.350'000.000), el cual se efectuó en el mes de julio. A continuación, cuadro resumen de los movimientos bancarios de la cuenta acreditada por TEVEANDINA LTDA, para el manejo de los recursos FONTV para la vigencia 2019, correspondiente al tercer trimestre de 2019:

Handwritten signature/initials



Banco: BANCO DE OCCIDENTE		Cuenta de ahorros No. 251-845277				
Vigencia 2019	Saldo bancario Inicial		Reintegro rendimientos	Reintegro capital	Total reintegro	
	7.157.125.779		36.663.626,36	-	36.663.626,36	
Mes	Pagos	Reintegro gasto viajes	Gastos bancarios	Rendimientos	Desembolsos	Saldo
Febrero. 2019	47.124.111,00	1.272.946,00	169.889,77	2.132.876,70	-	7.113.237.600,93
Marzo. 2019	546.621.597,00	3.097.618,00	2.156.392,98	4.407.945,18	-	6.571.965.174,13
Abril. 2019	574.751.599,88	1.708.160,00	2.227.257,85	4.265.753,40	-	6.000.960.229,80
Mayo. 2019	566.424.062,00	7.446.906,00	2.192.136,41	4.178.630,12	-	5.443.969.567,51
Junio. 2019	863.837.457,80	3.969.096,00	3.180.469,66	4.043.835,60	-	4.584.964.571,65
Julio 2019	578.726.663,12	6.954.746,00	2.146.940,32	4.178.630,12	1.350.000.000,00	5.365.224.344,33
Agosto 2019	1.013.048.919,40	4.608.648,00	3.990.514,02	4.178.630,12	-	4.356.972.189,03
Septiembre 2019	978.213.733,40	4.103.685,00	3.803.465,16	3.352.008,30	-	3.382.410.683,77
Octubre. 2019	825.467.921,54	3.879.039,00	3.066.023,55	2.443.219,31	-	2.560.198.996,99
Noviembre. 2019	696.995.598,40	4.430.248,00	2.688.907,82	1.941.881,29	121.950.000,00	1.988.836.620,06
Diciembre. 2019	1.224.222.398,00	35.480,00	4.682.614,08	1.540.216,22	-	761.507.304,20
Acumulado	7.915.434.061,54	41.506.572,00	30.304.611,62	36.663.626,36	1.471.950.000,00	761.507.304,20

Anexos:

Extractos bancarios periodo Octubre, noviembre, diciembre. 2019 Folios 14
 Recibo consignación No. _____

Se debe anexar copia legible de los extractos y del recibo de consignación

5. Obligaciones

No.	Obligación	Registro / soporte del cumplimiento
1	Ejecutar el proyecto especial en los términos aprobados por la Junta Nacional de Televisión.	El proyecto especial, serie de ficción "Huila - La Maldición de la Chaquira" se encuentra en la fase de revisión técnica por parte de Canal Trece, todo esto, basado en la propuesta presentada y aprobada a la ANTV. Por su parte, los 8 capítulos de cada una de las dos (2) series de no ficción en formato de Crónica "Tejidos" y "Plantas de poder", se encuentra en la fase de revisión técnica por parte de Canal Trece contemplada en el diseño de producción inicial de las series.
2	Garantizar los aportes de terceros propuestos en los proyectos y/o conservar la relación proporcional de financiación descrita en los proyectos respecto a los recursos que efectivamente se aporten, y garantizar la participación del canal en la comercialización de las series en todas las pantallas, tanto nacional como en el exterior, en el porcentaje equivalente al de la cofinanciación realizada.	Teveandina LTDA, garantiza los aportes a terceros propuestos en los proyectos mediante la suscripción del contrato 312 de 2019 suscrito con CAMARA DIGITAL S.A.S., para la financiación del proyecto especial "Huila - La Maldición de la Chaquira", aprobados por la Junta Nacional de Televisión, así como del contrato 331 de 2019 suscrito con CAMINO S.A.S., para la financiación de las dos (2) series de no ficción en formato crónica: "Tejidos" y "Plantas de Poder", conservando la relación proporcional de financiación descrita en los proyectos presentados respecto a los recursos aportados, de acuerdo con lo dispuesto en esta obligación.
3	Observar las normas presupuestales contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto aplicables, sobre las bases de que los recursos asignados tienen exclusiva destinación a la financiación de los proyectos especiales aprobados.	Teveandina LTDA, atiende de manera estricta la norma respecto a que los recursos asignados tienen exclusiva destinación a la financiación de los proyectos especiales "Huila - La Maldición de la Chaquira", así como de las dos (2) series de no ficción en formato de crónica: "Tejidos" y "Plantas de poder", aprobados por la Junta Nacional de Televisión.
4	Tramitar los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de los proyectos especiales aprobados por la Junta Nacional de Televisión.	Los permisos y licencias requeridos para la ejecución de los proyectos se están gestionando en el curso normal del proceso de preproducción y producción de los proyectos audiovisuales financiados.
5	Incluir el reconocimiento expreso de los recursos del FONTV en los créditos de las producciones audiovisuales financiadas.	El reconocimiento expreso de los recursos en los créditos de las producciones audiovisuales financiadas, fue incluido durante la

No.	Obligación	Registro / soporte del cumplimiento
		postproducción de los proyectos y se verá reflejado durante su emisión, teniendo en cuenta la resolución 581/2019, que en su artículo 5 establece: "... El plazo de la emisión de los programas será hasta el 30 de junio de 2020".
6	Llevar los registros contables por la ejecución de los recursos del FONTV, los cuales deberán realizarse en las cuentas y subcuentas que establezca la Contaduría General de la Nación, o quien haga sus veces, para su tratamiento contable, con el propósito de facilitar su verificación por parte de la ANTV cuando así lo requiera.	Teveandina LTDA, ha llevado los registros contables y presupuestales cumpliendo con la normatividad establecida por la contaduría general de la nación.
7	Suministrar la información y documentación que solicite la ANTV para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas, así como permitir las visitas que la ANTV establezca para los mismos efectos.	Teveandina LTDA, está atenta a cualquier solicitud que realice la ANTV con el fin de atender a esta obligación.
8	Presentar por escrito y radicar en la ANTV toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo.	Teveandina LTDA atiende la obligación para presentar en caso de requerirse, toda la documentación para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo.
9	Publicar trimestralmente en su sitio web oficial la información que se genere, obtenga, adquiera o conserve relacionada con la ejecución de los recursos asignados en el presente acto administrativo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 de la Resolución ANTV 2005 de 2017.	Teveandina LTDA atiende la obligación para publicar trimestralmente en el sitio web oficial del canal, la información generada, relacionada con la ejecución de los recursos asignados.
	<p>Presentar a la supervisión, a más tardar el último día hábil del mes de julio y octubre de 2019, un informe sobre la ejecución y el estado de avance de los proyectos especiales que contenga, como mínimo, los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="277 976 857 1096">i. El detalle de la ejecución de los recursos, indicando el registro de los compromisos adquiridos, los pagos realizados y los saldos por ejecutar, conforme a lo estipulado en los artículos 1 y 3 de la presente resolución. <li data-bbox="277 1102 857 1155">ii. La relación de los capítulos contratados, los capítulos producidos y/o adquiridos y los capítulos emitidos. <li data-bbox="277 1161 857 1213">iii. El estado y manejo de los recursos entregados por la ANTV. <p>Cada informe deberá ser presentado en los formatos diseñados por la ANTV para estos fines deberá contar con visto bueno de la Revisoría Fiscal, del jefe de Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces y de la Junta Administradora de Teveandina.</p>	<p>i.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="894 877 1472 1176">• Se suscribió el contrato 312/2019 con CAMARA DIGITAL S.A.S. para realizar el diseño, investigación, preproducción, producción y posproducción de la Serie de Ficción "Huila - La Maldición de la Chaquira" en virtud de la Resolución No. 0325 y 0581 de 2019 expedida por la ANTV, por valor de ochocientos setenta millones de pesos (\$870.000.000) el cual está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000371 de 2019, expedido por la Coordinadora de Presupuesto y Contabilidad, equivalente al 78% y por su parte la empresa CAMARA DIGITAL S.A.S. Realiza un aporte de doscientos cuarenta y cuatro millones de pesos (\$244.000.000) que representa el 22% del proyecto. <li data-bbox="894 1182 1472 1606">• Se suscribió el contrato 331/2019 con CAMINO S.A.S. para realizar el diseño, investigación, preproducción, producción y posproducción de las dos (2) series de no ficción en formato crónica: "Tejidos" y "Plantas de poder" en virtud de la resolución No. 0325 y 0581 de 2019 expedida por la ANTV, por valor de quinientos noventa y nueve millones cuatrocientos mil pesos M/cte (599.400.000), de los cuales TEVEANDINA realiza un aporte en dinero por la suma de hasta Cuatrocientos Ochenta Millones de Pesos M/cte (\$480.000.000), que representa el 80,08% del valor total del proyecto, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000404 del 5 de julio de 2019, expedido por la Coordinadora de Presupuesto y Contabilidad de Teveandina; por su parte la empresa CAMINO S.A.S. realiza un aporte en especie valorado en Ciento Diecinueve Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte (\$119.000.000), que representan el 19,92% del valor total del proyecto.
10	Así mismo, deberá remitirse a la Coordinación Administrativa y Financiera de la ANTV el informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las cuentas recíprocas.	<p>ii.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="894 1627 1472 1816">• El contrato 312 del 27 de junio de 2019, suscrito con CAMARA DIGITAL S.A.S., establece la producción de la serie "Huila - La Maldición de la Chaquira" compuesta de 16 capítulos de 24 minutos cada uno, de los que se han desarrollado totalmente la investigación, construcción de guiones, preproducción, producción y postproducción; los capítulos se encuentran en etapa de revisión por parte de programación de Canal Trece. <li data-bbox="894 1822 1472 1894">• El contrato 331/2019, suscrito con CAMINO S.A.S., establece la producción de las dos (2) series de no ficción en formato de crónica "Tejidos" y "Plantas de Poder", cada una

Handwritten signature

No.	Obligación	Registro / soporte del cumplimiento
		<p>compuesta por 8 capítulos de 24 minutos cada uno, de los que se han desarrollado totalmente las investigaciones, construcción de guiones, preproducción, producción y postproducción; la serie fue entregada al área de programación de Canal Trece.</p> <p>iii.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del contrato 312 correspondiente al proyecto "Huila - La Maldición de la Chaquira" se han efectuado los desembolsos correspondientes a un valor de quinientos veintidós millones de pesos m/cte (\$522.000.000) quedando un saldo de trecientos cuarenta y ocho millones de pesos m/cte (348.000.000), de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta – forma de pago del contrato. • Del contrato 331/2019 se han efectuado desembolsos por un valor de trescientos ochenta y cuatro millones de pesos m/cte (\$384.000.000), quedando un saldo de noventa y seis millones de pesos m/cte (\$96.000.000) correspondientes al cuarto y quinto desembolso, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta – forma de pago del contrato. <p>Se presenta informe en el formato diseñados por la ANTV para tal fin, con los vistos buenos solicitados.</p>
11	<p>Presentar a la supervisión, a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2020, el informe financiero de la ejecución de los recursos aprobados, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El detalle de la ejecución de los recursos, indicando el registro de los compromisos adquiridos, los pagos realizados, los saldos por reintegrar a la ANTV y las cuentas por pagar y su correspondiente desagregación, conforme lo estipulado en los artículos 1 y 3 de la presente resolución. (ii) El certificado del recibo a satisfacción de la totalidad de la programación financiada (iii) El certificado del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente resolución (iv) El soporte del reintegro del saldo de capital no comprometido, así como del capital correspondiente a los recursos que no hayan sido ejecutados conforme a lo indicado en el artículo 3 de la presente resolución. <p>Este informe deberá ser presentado en los formatos diseñados por la ANTV para estos fines y deberá contar con el visto bueno de la Revisoría Fiscal, del jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, y de la Junta Administradora de Teveandina.</p> <p>Así mismo, deberá remitirse a la Coordinación Administrativa y Financiera de la ANTV el informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las cuentas recíprocas.</p>	<p>Se hace entrega del informe con las especificaciones solicitadas en la resolución pertinente.</p>
12	<p>Presentar a la supervisión, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes de la finalización del plazo de emisión de los programas dispuestos en la presente resolución:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El certificado de emisión de los programas. (ii) La medición y el análisis de los indicadores de impacto formulados para los proyectos especiales. (iii) El soporte del reintegro del saldo de los rendimientos financieros generados a la fecha de presentación del informe sobre los recursos desembolsados, si hay lugar a ello. (iv) El soporte del reintegro del saldo de capital, si hay lugar a ello, y el soporte del pago de las cuentas por pagar reportadas. (v) La certificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución ANTV 2015 de 2017. 	<p>Teniendo en cuenta la resolución 581/2019, que en su artículo 5 establece: "(...) El plazo de la emisión de los programas será hasta el 30 de junio de 2020", el informe final, las certificaciones y soportes solicitados en esta obligación, serán presentados a más tardar el 14 de julio de 2020.</p>



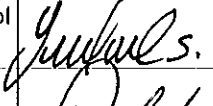
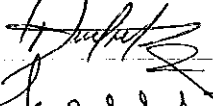
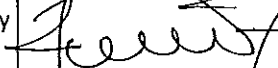

No.	Obligación	Registro / soporte del cumplimiento
	<p>Este informe deberá ser presentado en los formatos diseñados por la ANTV para estos fines y deberá contar con el visto bueno de la Revisoría Fiscal, del jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, y de la Junta Administradora de Teveandina.</p> <p>Así mismo, deberá remitirse a la Coordinación Administrativa y Financiera de la ANTV el informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las cuentas recíprocas.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Con cargo a los recursos del FONTV, no se podrán realizar programas con tendencias políticas p ideológicas determinaaas, ni aquellos que promuevan o difundan practicas religiosas, infomerciales y/o televantas.</p> <p>PARRAGRAFO SEGUNDO: Los contenidos audiovisuales financiados con los recursos del FONTV deberán contener los sistemas que garanticen el acceso de las personas con discapacidad auditiva al servicio de televisión.</p>	

6. Anexos con certificados

Concepto	No. de folios
Recibo a satisfacción de los programas financiados	N/A
Recibo a satisfacción de los bienes adquiridos (equipos y/u obras civiles)	N/A
Recibo a satisfacción de los servicios contratados (estudios, investigaciones y capacitaciones)	N/A
Certificado de emisión de los programas (nombre del programa, fecha y hora de emisión)	N/A
Certificado sobre el reconocimiento de la financiación con los recursos del FONTV	N/A
Medición y análisis de los indicadores de impacto	N/A
Cumplimiento del artículo 2 de la Ley 182 de 1995	N/A
Informe de audiencias	N/A
Extractos bancarios Octubre, Noviembre y Diciembre	8

7. Observaciones Generales

8. Registro de vistos buenos al informe

Visto Bueno	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Control Interno	Yeniffer Latorre	Profesional control interno.		29-01-20
Revisor Fiscal	Douglas Alberto López	Revisor Fiscal		30-01-20
Junta Directiva o Administradora	María Fernanda Carrillo	Directora jurídica y administrativa.		30-01-20

CR/10-PR

2-20-10

10-10-10

1
1